HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 258

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA SUSPENCIÓN DE TODOS LOS PRODUCTOS DE LAS FIRMAS "LABORATORIOS RAMALLO S.A." Y "HLB PHARMA GROUP S.A.".-

253

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

36

San Isidro, 16 de mayo 2025

VISTO :

La **Disposición N°3158/25** publicada por la "Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica" (ANMAT), donde informó la prohibición de medicamentos de las firmas "**LABORATORIOS RAMALLO S.A.**" con planta sita en Ing. Agustín Rocca 530, Ramallo, Provincia de Buenos, y, "**HLB PHARMA GROUP S.A.**" con planta sita en Av. Tomkinson 2054, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, el derecho a la salud es un derecho humano consagrado y protegido por tratados internacionales con jerarquía constitucional así como en la Constitución Nacional;

Que, el día 13 de mayo del corriente la "Adrninistración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica" (ANMAT) informó a través de la **Disposición N° 3158/25** la prohibición de uso, distribución y comercialización y toda la actividad productiva en todo el territorio argentino, a las firmas de LABORATORIOS RAMALLO S.A. con planta sita en Ing. Agustín Rocca 530, Ramallo, Provincia de Buenos, y, "HLB PHARMA GROUP S.A." con planta sita en Av. Tomkinson 2054, San Isidro, Provincia de Buenos Aires;

Que, en la Disposición se enumera una serie de irregularidades en la elaboración, trazabilidad y control de lotes de diferentes líneas de producción de ambas firmas;

Que, según informó el medio **ámbito** el 13 de mayo del corriente: *"Ambas medidas se adoptan tras la detección de un brote de neumonía por Klebsiella pneumoniae en el Hospital Italiano de La Plata, bacteria que ya había sido identificada en un lote de fentanilo fabricado por HLB Pharma, cuya distribución fue prohibida por ANMAT el pasado 8 de mayo", comunicaron";*

Que, dichas firmas han recibido advertencias y apercibimientos para regularizar la situación y no han cumplido. Por este motivo la ANMAT presentará las denuncias penales correspondientes ante la Justicia;

Que, en función a la Disposición emitida por la ANMAT, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informa a todos los efectores que componen el sistema de salud, ya sean públicos o privados, que los productos de las firmas mencionadas deben dejar de utilizarse de manera inmediata;

26

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área correspondiente, tenga a bien garantizar la suspensión total de todos los productos de las firmas "**LABORATORIOS RAMALLO S.A.**" con planta sita en Ing. Agustín Rocca 530, Ramallo, Provincia de Buenos, y, "**HLB PHARMA GROUP S.A.**" con planta sita en Av. Tomkinson 2054, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, como indica la ANMAT en su **Disposición N° 3158/25**.-

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21/05/2025 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de SALUD PUBLICA

SAN ISIDRO 22 de MAYO de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martin Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO,

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 MAY 2025
Hora 11:19
RECIBIDO